



SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA Y DESARROLLO EMPRESARIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS TECNOLÓGICOS Y DESARROLLO EMPRESARIAL

GUÍA PARA CUMPLIMENTAR LOS CONTRATOS LABORALES SUSCRITOS EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE INNCORPORA 2011

FUNDAMENTO JURÍDICO:

- 1.- El Reglamento (CE) Nº 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) nº 1260/1999, establece, en su artículo 69 que "el Estado miembro y la autoridad de gestión del programa operativo darán a conocer las operaciones y los programas objeto de cofinanciación y facilitarán información al respecto. Dicha información irá dirigida a los ciudadanos de la Unión Europea y a los beneficiarios con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Comunidad y garantizar la transparencia de la ayuda procedente de los Fondos".
- 2.- Esta obligación se desarrolla en el Reglamento (CE) Nº 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, que fija normas de desarrollo para el Reglamento (CE) no 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) no 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.
- 3.-ORDEN ECI/266/2008, de 6 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones públicas en el marco de la línea instrumental de actuación en recursos humanos del Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+i) 2008-2011, en su artículo **Decimosexto** "*Publicidad*" en su punto 2 indica que "Los beneficiarios deberán hacer pública la cofinanciación de la ayuda concedida por el Departamento o su organismo público correspondiente, y en su caso la cofinanciación con fondos estructurales de la Unión Europea, en los equipos, material inventariable, contratos de prestación de servicios, en las ayudas a la formación de investigadores, contratos laborales, publicaciones, ponencias y otras actividades de difusión de resultados que se financien con las ayudas concedidas al amparo de la presente orden de bases".

Contratación de Tecnólogos cofinanciado con las ayudas INNCORPORA 2011 COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO:

Los contratos laborales suscritos por los tecnólogos que deben presentarse en el plazo de 20 días hábiles desde la fecha de la notificación por comparecencia electrónica de la propuesta de resolución provisional de cada una de las líneas <u>DEBERÁN</u> ajustarse a las siguientes indicaciones:

- 1. º Duración del contrato, que será como mínimo de 12 meses.
- 2. º Fecha de incorporación efectiva del tecnólogo a su puesto de trabajo, que deberá ser posterior a la publicación de la convocatoria y anterior a la finalización del plazo de 20 días hábiles a contar desde la notificación por comparecencia electrónica.
- 3. º La retribución anual bruta, que deberá ser igual o superior a la referenciada en el impreso de solicitud.
- 4. º El lugar de prestación de servicios del tecnólogo, que deberá estar en España.
- 5. O Su financiación con cargo a la línea INNCORPORA-TU/EE/CF/II del Subprograma INNCORPORA del Ministerio de Ciencia e Innovación.
- 6.º En los contratos que se suscriban debe figurar la bandera de la Unión Europea acompañada de "Fondo Social Europeo. El FSE invierte en tu futuro", y debe señalarse en alguna de sus cláusulas o mediante adenda la cofinanciación del contrato por el FSE, asimismo se incluirá referencia expresa a la cofinanciación del contrato con cargo a la línea INNCORPORA del Ministerio de Ciencia e Innovación.

A continuación se muestran algunos modelos del emblema de la Unión Europea <u>y un ejemplo de la cláusula en el contrato o la</u> adenda:







"El presente contrato está cofinanciado por el FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE). Ésta concesión se ha realizado mediante el Programa Inncorpora, gestionado por el Ministerio de Ciencia e Innovación y su referencia es INC-TU/CF/II/EE-2011-XXXX."

ES

ANEXO I

INSTRUCCIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EMBLEMA Y LA DEFINICIÓN DE LOS COLORES NORMALIZADOS

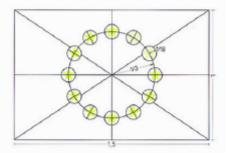
DESCRIPCIÓN SIMBÓLICA

Sobre un fondo de cielo azul, doce estrellas doradas forman un círculo que representa la unión de los pueblos de Europa. El número de estrellas es invariablemente doce, símbolo de perfección y unidad.

DESCRIPCIÓN HERÁLDICA

Sobre fondo azul, un círculo formado por doce estrellas doradas de cinco puntas que no se tocan entre sí,

DESCRIPCIÓN GEOMÉTRICA



El emblema está constituido por un rectángulo azul; la longitud de la bandera equivale a una vez y media la altura de la misma. Las doce estrellas doradas forman un círculo imaginario cuyo centro es el punto de intersección de las diagonales del rectángulo. El radio de este círculo equivale al tercio de la altura de la bandera. Cada una de las estrellas de cinco puntas se inscribe en un círculo imaginario, cuyo radio equivale a 1/18 de la altura de la bandera. Todas las estrellas son verticales, es decir, con una punta arriba y otras dos apoyándose en una línea imaginaria, perpendicular al asta de la bandera. Las posiciones de las estrellas corresponden a la disposición de las horas en la esfera de un reloj. Su número es invariable.

COLORES REGLAMENTARIOS

Los colores del emblema son:

- PANTONE REFLEX BLUE, la superficie del rectángulo,
- PANTONE YELLOW, las estrellas.

REPRODUCCIÓN EN CUATRICROMÍA

Si se imprime en cuatricromía, se utilizarán los cuatro colores de esta para obtener los dos colores normalizados:

- el PANTONE YELLOW se obtjene utilizando un 100 % de «Process Yellow»,
- el PANTONE REFLEX BLUE se obtjene mezclando un 100 % de «Process Cyan» con un 80 % de «Process Magenta».

INTERNET

En la paleta de la web, el PANTONE REFLEX BLUE corresponde al color RGB:0/0/1 53 (hexadecimal: 000099) y el PANTONE YELLOW, al RGB:255/204/0 (hexadecimal: FFCC00).

Si se utiliza el negro, se rodeará la superficie del rectángulo con un borde negro y se colocarán las estrellas, también en negro, sobre un fondo blanco.



Si se utiliza el azul (REFIEX BLUE), deberá emplearse al 100 %, con las exrellas en negativo blanco.



REPRODUCCIÓN SOBRE FONDO DE COLOR

En caso de que la utilización de un fondo de color fuera la única alternativa, el emblema se rodeará con un borde blanco equivalente a 1/25 de la altura del mismo.



3. INFORMACIÓN A SUMINISTRAR POR LOS BENEFICIARIOS:

Para la correcta gestión de las ayudas provenientes del FSE, en la memoria justificativa o informe de seguimiento científico-técnico que deberá presentarse con carácter anual, deberá incluirse un apartado específico relacionado con información y publicidad en el que se debe suministrar la información detallada a continuación. El beneficiario es responsable de la custodia de la documentación soporte de dichas actuaciones, que estará a disposición de los organismos auditores de las actuaciones.

3.1 Difusión en medios de comunicación

Se debe hacer mención a las siguientes actuaciones, caso de llevarse a cabo:

- -Anuncios en TV, en radio, "banner" en página web, relacionada con algunas de las actuaciones cofinanciadas. Indicar fecha de realización y coste estimado de cada uno de ellos.
- -Ruedas de prensa, notas en prensa y/o noticias publicadas que hagan mención a las actuaciones cofinanciadas, indicando fecha de realización y coste estimado. Indicar, si es posible, link a la edición digital donde se encuentra la noticia.

3.2 Publicaciones realizadas

Se entiende como tal, y por diferencia con las actuaciones anteriores, cualquier tipo de publicación editada, en soporte papel o electrónico (libro, folleto, revista, CD, DVD, vídeo,...) dirigidos a la ciudadanía para dar a conocer actuaciones cofinanciadas por el FSE.

Se debe mencionar cada una de estas actuaciones, suministrando los siguientes datos por cada una de ellas: fecha de realización, coste estimado de las publicaciones, porcentaje de publicaciones distribuidas respecto a las editadas, así como población objetivo (personal interno, personal investigador externo, público en general,...).

3.3 Información a través de páginas WEB

Si la página web del beneficiario consta de un apartado específico relativo a los proyectos cofinanciados, donde consten los emblemas de la Unión Europea, y del Ministerio de Ciencia e Innovación, se hará mención de la dirección URL correspondiente.

3.4 Información a través de cualquier tipo de cartelera

Entra en este apartado cualquier información en distintos soportes, como pósteres, carteles, placas, expositores, stands y/o vallas.
